N.º 3.

Provincia de Ayuntamiento de Pueblo de (a)

PADRON *que la Junta municipal del Censo forma de todas las personas que han pernoctado en su distrito la noche del dia 25 al 26 de Diciembre, segun las Cédulas de inscripcion vecinal repartidas y recogidas.*

NÚMERO de las CÉDULAS	NÚMERO de las PERSONAS DE CADA CÉDULA.	NOMBRES Y APELLIDOS.	EDAD.	ESTADO.	PROFESION, OCUPACION Ó POSICION SOCIAL.	SABEN ESCRIBIR.	SABEN LEER.
30	1	Remigia Mondejar Gomez	45	Casada	Jornalera	no	no
	2	Feliciana Villa hija	15	Sortera		no	no
	3	José D. hijo	12	D.		si	si
	4	Antonia D. hija	9	D.		no	no
31	1	Vicente Cremades Cedran	65	Casado	Labrador Jornalero	no	no
	2	Antonia Mira Viseda su mug.r	66	D.		no	no
	3	Antonia Cremades hija	22	Sortera		no	no
32	1	José Cremades Mira	28	Casado	Labrador y Jorn.º	no	no
	2	Cayetana Mar.z Garcia s. m.	25	D.		no	no
	3	Maria Cremades hija	3	Sortera		no	no
	4	Antonio D. hijo	1	D.		no	no
33	1	Antonio Cremades Mira	33	Casado	Labrador Jornal.º	si	si
	2	Antonia Mar.z Garcia su muger	29	D.		no	no
	3	José Cremades hijo	6	Sortero		no	no
	4	Vicente D. hijo	4	D.		no	no
34	1	Fran.co Cotebo Martinez	34	Casado	Esquilador de bestias	no	no
	2	Antonia Pina Herrer su mug.r	34	D.		no	no
	3	Fran.ca hija	12	Sortera		no	no
	4	Carmen D. hija	9	D.		no	no
	5	Maria D. hija	7	D.		no	no
	6	Consolacion D. hija	4	D.		no	no
35	1	Joaquin Garcia Carrillo	64	Casado	Propietario	no	no
	2	Dolores Marin de Marin s. m.r	58	D.		no	no
	3	Tomasa Nieto Marin hija	28	Sortera		no	no
	4	Tiburcio Nieto D. hijo	21	D.		no	no
36	1	José Asensio Nuñez	49	Casado	Jornalero	no	no
	2	Maria Mar.z Andreu s. mug.r	49	D.		no	no

(a) Los lugares, aldeas y caseríos llenarán el respectivo padron. Estos padrones se unirán (en su caso) al de la cabeza de Ayuntamiento para formar el padron del distrito municipal.